

Expediente: 1179/14

Carátula: **MONTENEGRO CARLOS IGNACIO Y OTRA C/ MUNICIPALIDAD DE TAFI VIEJO Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL Y COMERCIAL N° 2**

Tipo Actuación: **DECRETOS CON FD**

Fecha Depósito: **23/04/2026 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

90000000000 - CAJA POPULAR DE AHORROS DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN, -DEMANDADO/A

23160742569 - MUNICIPALIDAD DE TAFI VIEJO, -DEMANDADO/A

20244095373 - ZOTTOLA, ANGEL OMAR-DEMANDADO/A

20224146427 - CORIA CARRIZO, MARIA ROSA-ACTOR/A

20224146427 - MONTENEGRO, CARLOS IGNACIO-ACTOR/A

20291835202 - PERSEGUINO, JUAN CARLOS-PERITO

20165402627 - MENA, JOSE MANUEL-PERITO

20224146427 - CIPRIANI, SERGIO GASTON EMILIO-POR DERECHO PROPIO

20244095373 - CASANOVA, MARCELO ANTONIO-POR DERECHO PROPIO

23160742569 - HASKOUR BITTAR, ANTONIO JOSE-POR DERECHO PROPIO

90000000000 - GUILLEN, HORACIO JAVIER-POR DERECHO PROPIO

20224146427 - MONTENEGRO, CARLOS GABRIEL-MENOR

20165402627 - SOSA, RODOLFO (H)-POR DERECHO PROPIO

30707229779 - CAJA DE PREVISION Y S.S. PARA MEDICOS E INGENIEROS DE TUCUMAN

23160742569 - ANDRADA, GLORIA DE LOS ANGELES-POR DERECHO PROPIO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 2

ACTUACIONES N°: 1179/14



H102326113337

Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la Va. Nominación

JUICIO: MONTENEGRO CARLOS IGNACIO Y OTRA c/ MUNICIPALIDAD DE TAFI VIEJO Y OTROS s/ DAÑOS Y PERJUICIOS - PRINCIPAL

Proveído de escrito SOLICITO ORDEN DE PAGO - POR: PERSEGUINO, CARLOS NICOLAS - 17/04/2026 20:14

San Miguel de Tucumán, abril de 2026.

1) Atento a la sentencia de regulación de honorarios de fecha 05/04/2024, a la dación en pago por el demandado Angel Omar Zottola en fecha 31/05/2024, a la sentencia que determina planilla de honorarios de fecha 30/04/025, confirmada por la Sala I de la Cámara Civil y Comercial en fecha 26/12/2025 -que consta en el incidente 2-, a la sentencia de embargo de fecha 13/03/2026, a la contestación de oficio por el Banco Macro S.A. en fecha 10/04/2026, a los fondos disponibles en la cuenta judicial y a lo solicitado, corresponde proveer lo siguiente:

2) A los fines de proceder al pago se dispone que de la cuenta judicial N° 562209557126443, identificada con el CBU N° 2850622350095571264435, del Banco Macro S.A., a nombre de los autos del título y perteneciente a la Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 2, se proceda a transferir la suma de **\$71.093,18 (pesos setenta y un mil noventa y tres con centavos dieciocho)** en persona (por ventanilla) al perito médico Juan Carlos Perseguido, DNI N° 12.919.246, CUIT N° 20-12919246-2, en concepto de honorarios (\$58.754,70), más el 21% de IVA (\$12.338,48), previa

acreditación de su identidad.

3) Procédase a transferir la suma de **\$5.875,47 (pesos cinco mil ochocientos setenta y cinco con centavos cuarenta y siete)** de la cuenta judicial N° 562209557126443, identificada con el CBU N° 2850622350095571264435, del Banco Macro S.A., a nombre de los autos del título y perteneciente a la Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 2, al CBU N° 414009484824830, alias COM.VINCULADA.CAPSMI, del Banco Macro S.A., de titularidad de la Caja de Previsión y Seguridad Social para Médicos e Ingenieros de Tucumán, CUIT N° 30-70722977-9, en concepto de aportes del perito médico Juan Carlos Perseguido, DNI N° 12.919.246, CUIT N° 20-12919246-2, conforme lo establece el inciso 9, Art. 30 de la Ley N° 7025, con modificaciones introducidas por Ley 9141.

4) **Firme la presente**, a los fines de efectivizar lo ordenado en los puntos 2 y 3, líbrese oficio al Banco Macro S.A. Hágase saber al Banco Macro que deberá informar el cumplimiento de la medida.

5) **Notifíquese digitalmente** a Caja Popular de Ahorros de la Provincia de Tucumán, la sentencia de embargo de fecha 13/03/2026. A tales efectos, procédase mediante Secretaría a quitar el acceso reservado de los presentes autos.

6) **Previamente** preste conformidad el letrado Carlos Nicolás Perseguido en los términos del art. 35 de la ley 5480. **FDO. DR. PEDRO DANIEL CAGNA - JUEZ - JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN Va. NOMINACIÓN.** ATF

Actuación firmada en fecha 22/04/2026

Certificado digital:
CN=CAGNA Pedro Daniel, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20181873966

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.